

Nota informativa

Acuerdo europeo para mejorar la información al consumidor en la miel, confituras de frutas, zumos de frutas y leche deshidratada

Europa, comprometida con un etiquetado más claro sobre el origen de los productos y una alimentación más saludable.

Madrid, 09 de febrero de 2024. El Consejo de la Unión Europea y el Parlamento Europeo alcanzan un acuerdo político para reforzar la información que debe facilitarse a las personas consumidoras cuando compran miel, confituras de frutas, zumos de frutas y leche deshidratada. Este acuerdo afecta a cuatro de un total de siete Directivas denominadas “Directivas Desayuno” que definen las normas comunitarias sobre la composición, la denominación de venta, el etiquetado y la presentación de determinados alimentos.

El objetivo es proteger los intereses de las personas consumidoras y garantizar la libre circulación de los productos en el mercado interior, de manera solo puedan comercializarse con las respectivas denominaciones de venta si se ajustan a dichas normas. Igualmente, se persigue facilitar que los consumidores cambien sus dietas por otras más saludables y estimular la reformulación de los alimentos, especialmente en estos casos, con alto contenido en azúcares. Otro de los cambios que se incorporan se refiere a la mejora de la información en el etiquetado de las indicaciones de origen. Todo ello permitirá que los consumidores puedan elegir los alimentos con conocimiento de causa, al tiempo que ayudará a combatir el fraude alimentario.

En lo que se refiere a la **miel**, con el nuevo acuerdo deberán indicarse en la etiqueta los países de origen en función al porcentaje que represente sobre el peso total de la mezcla de producto. Los Estados miembros podrán exigir porcentajes únicamente para las cuatro mayores cuotas solo cuando representen más del 50 % de la mezcla. Se mejora así la transparencia en la información al consumidor. Además, la Comisión Europea contará con una plataforma de expertos que contarán con métodos para detectar posibles adulteraciones y evitar así fraudes alimentarios.

En cuanto a los **zumos de frutas**, el texto acordado prevé tres nuevas categorías: “zumo de fruta con contenido de azúcar reducido”, “zumo de fruta a partir de concentrado con contenido de azúcar reducido” y “zumo de fruta concentrado con contenido de azúcar reducido”. Los operadores podrán incluir en el etiquetado que “contiene únicamente azúcares naturalmente presentes” con el fin de aclarar que -a diferencia de los néctares de fruta- los zumos de frutas no pueden, por definición, contener azúcares añadidos, algo que la mayoría de las personas consumidoras desconoce.

En lo que se refiere al contenido mínimo de frutas en las **confituras y confituras extra**, este aumentará de 350 a 450 gr y de 450 a 500 gr respectivamente. Aumenta así la cantidad de fruta y se reduce el contenido de azúcar. De la misma forma, en los envases, deberá distinguirse de una forma significativa a qué categoría de producto pertenece. Los Estados miembros podrán autorizar el término «marmalade» como sinónimo de «confitura». Hasta ahora, el término «marmalade» solo se autorizaba para las confituras de cítricos.

Para la **leche deshidratada**, se permitirá la utilización de tratamientos que permitan obtener productos lácteos deshidratados sin lactosa. Por otro lado, se eliminará la distinción entre leche “evaporada” y “condensada”.

Siguientes pasos

El acuerdo político está ahora sujeto a la aprobación formal de los colegisladores. Entrará en vigor a los veinte días de la publicación del texto definitivo. A partir de entonces, los Estados miembros tendrán dieciocho meses para transponer las nuevas disposiciones al Derecho nacional y seis meses más antes de su aplicación en toda la Unión.



#UsaTuVoto
Elecciones europeas
6-9 de junio de 2024

¿Quieres construir una nueva Europa que siga protegiendo los derechos de los consumidores?

Las elecciones europeas se celebran cada cinco años y son una oportunidad única para que los ciudadanos elijan quién les representarán para defender sus intereses en el Parlamento Europeo. Entre los cometidos de los diputados al Parlamento Europeo destacan la definición y aprobación de nueva legislación, la votación de nuevos acuerdos comerciales, la fiscalización del resto de instituciones de la Unión, la comprobación del uso correcto del dinero de la Unión, o la puesta en marcha de investigaciones sobre determinados temas. Y no solo eso, también influirán en la elección de la nueva presidencia de la Comisión Europea (órgano ejecutivo de la Unión) y la aprobación del equipo de comisarios. Para que la UE siga reforzando los derechos de los consumidores con iniciativas como las recogidas en esta nota informativa,

es importante votar el próximo 9 de junio. Recordemos que la legislación de la UE aborda la mayoría de las prioridades de los ciudadanos como el medio ambiente, la seguridad, la migración, las políticas sociales, la economía, el Estado de Derecho y, por supuesto, los derechos de las personas consumidoras. Se trata, por lo tanto, de una cita clave en la que se decide cómo queremos que sea Europa; un momento único para que todos podamos decidir sobre nuestro futuro. En definitiva, una excelente oportunidad para expresar nuestra opinión sobre los temas que nos preocupan. Ten en cuenta que la democracia no debe nunca darse por sentada. Es un logro colectivo y una responsabilidad en la que todos tenemos un papel fundamental. #UsaTuVoto.

Más información:

>>> elections.europa.eu/es

>>> together.europarl.europa.eu/es

Fuente de la información: [Consejo de la Unión Europea](https://www.consejo-de-la-union-europea.es)